



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2018, de la Presidencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de octubre de 2018 de la Presidencia del CICYTEX, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i. (2018062701)

Por Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYTEX) se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i (DOE n.º 206, de 23 de octubre).

Dicha resolución ha sido objeto de impugnación por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales por considerar no ajustado a derecho la no inclusión de las titulaciones de Ingeniero Técnico Forestal, Graduado en Ingeniería Forestal y Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural para la participación en el proceso selectivo destinado a la constitución de listas de espera específicas de Técnico Especialista en Conservación y Gestión del Banco de Germoplasma. Más concretamente, el recurrente considera vulnerados los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, en tanto que los poseedores de tales titulaciones se encontraban igualmente capacitados para el desempeño de las funciones propias de la especialidad convocada.

El recurso señalado ha sido objeto de estimación mediante Resolución de 12 de noviembre de 2018 de la Presidencia del CICYTEX, acordando la consecuente modificación de la resolución de la convocatoria en lo relativo a las titulaciones admitidas para su participación en el proceso selectivo para la constitución de listas de espera de Técnico Especialista en Conservación y Gestión del Banco de Germoplasma, así como la publicación de tal modificación en el Diario Oficial de Extremadura.

Al margen de los recursos interpuestos, en el marco del proceso selectivo señalado han sido presentadas solicitudes de participación por parte de aquellos interesados cuyas titulaciones se encontraban incluidas en la convocatoria inicial. Por ello, con el objetivo de no causar discriminación entre tales interesados y aquellos que presenten sus solicitudes con ocasión de la presente modificación, se opta por permitir a los primeros mejorar sus solicitudes de participación, a fin de que puedan incluir aquellos méritos obtenidos hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se abrirá en virtud de esta resolución.

Finalmente señalar que mediante Resolución de 3 de agosto de 2018 (DOE n.º 156, de 10 de agosto), ha sido acordada la delegación de firma de la Presidencia en la Dirección del CICYTEX, en lo relativo a la convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión del personal del CICYTEX.



En su virtud, esta Presidencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Presidencia del CICYTEX, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i (DOE n.º 206, de 23 de octubre de 2018), concretamente el anexo II en lo relativo a la categoría/especialidad Técnico Especialista en conservación y gestión del Banco de Germoplasma, estableciendo como titulación requerida para el acceso: Titulado Superior en Ingeniería Agrónoma, Licenciatura o Grado en Biología o en Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Forestal, Graduado en Ingeniería Forestal y Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y demás titulaciones equivalentes.

Segundo. Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la presentación de solicitudes de participación por parte de posibles interesados que ostenten cualquiera de las titulaciones previstas en el anexo II de la Resolución de 11 de octubre de 2018 de la Presidencia del CICYTEX para la categoría/especialidad Técnico Especialista en conservación y gestión del Banco de Germoplasma.

El plazo señalado también podrá ser utilizado para la mejora de las solicitudes de participación por parte de aquellos interesados que presentaron la misma en el plazo inicialmente concedido mediante la resolución referida con anterioridad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición, ante la Presidencia del CICYTEX, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso de reposición impedirá al interesado acudir a la vía contencioso administrativa mientras se sustancie el mismo.

Mérida, 13 de noviembre de 2017.

La Presidenta del CICYTEX,
PA, Resolución de 3/07/18
(DOE n.º 156, de 10 de agosto),
La Directora del CICYTEX,
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS